

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de aprobación del expediente de contratación y el gasto del servicio de apoyo a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria.

Visto el expediente administrativo tramitado para la contratación del servicio epigrafiado.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución número 206/2024, de 9 de mayo, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, se procedió al inicio del expediente para la contratación del servicio de apoyo a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria.

Segundo.- El objeto del contrato será la prestación de un servicio de apoyo a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

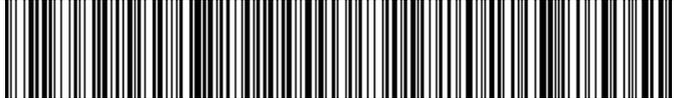
Las prestaciones objeto del contrato se dividen en los dos lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Lote 1: Difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios. CPV: 72330000-2 "Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos", 79340000-9 "Servicios de publicidad y de marketing" o 92400000-5 "Servicios de agencias de noticias"

Lote 2: Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso. CPV: 72330000-2 "Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos", 79340000-9 "Servicios de publicidad y de marketing" o 92400000-5 "Servicios de agencias de noticias"

Tercero.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a ciento ochenta y seis mil ochocientos veintidós euros (186.822,00 €), con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Concepto	Descripción	Importe (sin IGIC)		IGIC	Total (con IGIC)
Lote 1	Difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios.	2024	36.000,00	2.520,00	38.520,00
		2025	72.000,00	5.040,00	77.040,00
		2026	36.000,00	2.520,00	38.520,00
		Total	144.000,00	10.080,00	154.080,00
Lote 2	Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso.	2024	7.650,00	535,50	8.185,50
		2025	15.300,00	1.071,00	16.371,00
		2026	7.650,00	535,50	8.185,50
		Total	30.600,00	2.142,00	32.742,00
TOTAL		2024	43.650,00	3.055,50	46.705,50
		2025	87.300,00	6.111,00	93.411,00
		2026	43.650,00	3.055,50	46.705,50
		Total	174.600,00	12.222,00	186.822,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 17/05/2024 - 11:51:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 219 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 17/05/2024 13:24:28	Fecha: 17/05/2024 - 13:24:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ydb54e5az9I955uWcDc9VBHx1jfmehok	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 13:24:38	



Cuarto.- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 08.03.921A.2270900.

Quinto.- El presente expediente está sujeto a la modalidad de Control Financiero Permanente asignado a la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, implantado en sustitución de la función interventora a partir del 1 de enero de 2011 en base al Acuerdo de Gobierno adoptado en sesión del mismo celebrada el 27 de octubre de 2010.

Sexto.- Consta en el expediente la insuficiencia, en esta Secretaría General Técnica, de los recursos humanos, materiales y tecnológicos indispensables para la realización de las tareas objeto del presente contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, es el órgano de contratación por delegación en el presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, vigente en virtud de la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140/2023, de 18 de julio).

Segundo.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la aprobación del expediente de contratación, dictando resolución motivada por el Órgano de contratación, aprobando el mismo, el gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto que lleva inherente.

Tercero.- El artículo 116.3 de la LCSP establece que al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato.

Cuarto.- El artículo 122.1 de la LCSP recoge que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- Los artículos 122.5 y 124 de la LCSP, que establecen que la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al órgano de contratación.

Sexto.- El artículo 63 de la LCSP, que establece los datos e informaciones que podrán publicarse en el perfil de contratante.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de apoyo a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que conlleva la presente contratación por un presupuesto máximo de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deberá soportar la Administración, de ciento ochenta y seis mil ochocientos veintidós euros (186.822,00 €), con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 17/05/2024 - 11:51:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 219 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 17/05/2024 13:24:28	Fecha: 17/05/2024 - 13:24:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ydb54e5az9I955uWcDc9VBHx1jfmehok	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 13:24:38	



Concepto	Descripción	Importe (sin IGIC)		IGIC	Total (con IGIC)
		Año	Importe	Importe	Total
Lote 1	Difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios.	2024	36.000,00	2.520,00	38.520,00
		2025	72.000,00	5.040,00	77.040,00
		2026	36.000,00	2.520,00	38.520,00
		Total	144.000,00	10.080,00	154.080,00
Lote 2	Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso.	2024	7.650,00	535,50	8.185,50
		2025	15.300,00	1.071,00	16.371,00
		2026	7.650,00	535,50	8.185,50
		Total	30.600,00	2.142,00	32.742,00
TOTAL		2024	43.650,00	3.055,50	46.705,50
		2025	87.300,00	6.111,00	93.411,00
		2026	43.650,00	3.055,50	46.705,50
		Total	174.600,00	12.222,00	186.822,00

Las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación se atenderán con créditos de la partida presupuestaria 08.03.921A.2270900..

TERCERO.- Proceder a la apertura del trámite de adjudicación del expediente mediante la publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante de este órgano de contratación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.4 de la LCSP, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o, a criterio del interesado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con el artículo 10, apartado 1, letras k) y l), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
María Carmen Nery Cordobés Sánchez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 17/05/2024 - 11:51:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 219 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 17/05/2024 13:24:28	Fecha: 17/05/2024 - 13:24:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ydb54e5az9I955uWcDc9VBHx1jfmHok	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 13:24:38	